

Juan Merino
 Loucamos Dagan
 Ygnacio Sano
 Mariano Merino
 Luis A. Vera,
 Pedro Marin
 Francisco Pano
 Julian A. Vera
 et ut. Muro
 Ant. L. Cortes
 Luis Jimenez Vera
 Mariano Camillo
 Fran. Dagan
 et ut. de la Cruz
 J. L. Lopez
 Juan Lopez de la Cruz
 Louc. Olmedo
 Louc. de la Cruz
 Ant. Jimenez
 Louc. de la Cruz

quinto en la Ley de Presupuesto (enclavada)
 en diez y siete de Abril ultimo, y en la misma Ley
 Corporacion de S. Mateo, teniendo presente
 lo dispuesto en el Artículo cuarenta y uno y
 siguiente de la Ley de Presupuesto y en la Ley
 por unanimidad acordaron: Proceder a cu-
 brir el cupo que le corresponde a este termino
 municipal, que por todo concepto asciende
 a lo suma de treinta y tres mil doscientos no
 venta y tres y cinco centavos, por medio de
 reparto venial: Que se remita por la Secretaria
 de este Ayuntamiento a la Junta de Intencion Pro-
 vincial, copia certificada de esta acta, segun
 da mente la Corporacion y acordado procedie-
 ron al nombramiento de los S. S. Vocales que
 han de formar la Junta venial de esta Villa
 para llevar a debida efecto el amillaramiento
 especial y el repartimiento individual en
 este local llamado a contribuir por la Ley
 y las formalidades prescritas por la Uni-
 on; y por unanimidad fueron elegi-
 dos los S. S. D. Fran. Jimenez Lorente, D. Ju-
 an Jimenez Jimenez, D. Luis de la Cruz
 Lopez, D. Ant. Juanes Garcia, D. Manuel

Contribucion

